

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS EN DOWN LORCA





ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA COMARCA DE LORCA

Derechos del voluntario.

Con el objetivo de que el voluntario de respuesta a la identidad de la Asociación Down Lorca, se configuran los siguientes **derechos**:

- Recibir el apoyo humano, técnico e instrumental, formativo e informativo que requiera el ejercicio y el desarrollo de las funciones que se les asignen, así como recibir orientación sobre las actividades para las que reúnan las mejores condiciones.
- A ser tratados sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la entidad en la que se integran, recibiendo la debida información sobre la misma y, en especial, sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participen.
- A estar asegurados contra los riesgos de accidente, enfermedad y daños a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.
- Disponer de una identificación de su condición de voluntario.
- A realizar las actividades de voluntariado en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.
- Acordar de manera libre las condiciones de su acción voluntaria, siempre y cuando no sean contrarias al funcionamiento interno de la entidad donde va a desempeñar el voluntariado.
- A renunciar libremente, previo aviso a su condición de voluntario.
- A no tener interferencias en sus obligaciones particulares y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado.
- Ser compensado por los gastos que le pueda ocasionar la actividad voluntaria previo acuerdo con Down Lorca.

C/Lope Gisbert Nº 26 Bajo 2. Lorca-Murcia C.P 30800
Tfno.: 868 086679 / 669252736
CIF 673788382
info@downlorca.org



Deberes del voluntario.

Del mismo modo, los voluntarios tienen **deberes** estipulados en la legislación actual relativa al voluntariado y los que Down Lorca considere oportunos para el adecuado ejercicio del voluntariado en la entidad:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la entidad en la que se integran, respetando y observando en todo momento los fines y normas por las que dicha entidad se rige.
- Guardar sigilo y confidencialidad respecto a la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, así como de la intimidad de las personas objeto de dicha acción.
- A rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serle ofrecida por el beneficiario u otras personas, por el ejercicio de su acción voluntaria.
- A respetar los derechos y creencias de los beneficiarios de su acción voluntaria, así como del resto de los voluntarios.
- Actuar de forma diligente y solidaria en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas, no sobrepasando los límites de responsabilidad asignados.
- Participar en las actividades formativas previstas por la entidad que, con motivo de su pertenencia a la misma como voluntario, sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que prestan.
- Utilizar la acreditación y condición de voluntario tan sólo para aquellos fines que motivaron su obtención.
- A emplear de forma responsable los recursos y medios materiales puestos a su disposición para el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Observar y cumplir las medidas de seguridad e higiene que se adopten desde la entidad para el adecuado desarrollo de las actividades a desempeñar por el voluntario.
- En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.